

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-027-12 SUSCRITO CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LAS CC. ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES Y LA ING. ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ Y POR EL C. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 15 de febrero de 2012, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-027-12, para contribuir a la ejecución de diversas acciones, programas y obras de beneficio social y facilitar la actividad petrolera en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, preferentemente en las comunidades con influencia petrolera, mediante la aportación de recursos en dinero y en productos (combustibles).
2. En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.
3. Que en virtud del oficio de solicitud número PM/062/2012 de fecha 8 de marzo de 2012, por parte de "EL AYUNTAMIENTO", dirigido a la titular de "LA SERNAPAM"

esta ha decidido otorgar a "EL AYUNTAMIENTO" la cantidad de 200 toneladas de Asfalto AC-20, para la realización de tres proyectos que se mencionan más adelante.

Por lo anterior "LAS PARTES" han acordado modificar el proemio, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Decima Sexta, así mismo se adiciona la Cláusula Decima Bis al Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-027-12.

## DECLARACIONES

### I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación Especifico con número de registro **ACU-027-12** de fecha 15 de febrero de 2012, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar el **proemio, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Decima Sexta**, así mismo se adiciona la **Cláusula Decima Bis** al Acuerdo de Coordinación Especifico con número de registro **ACU-027-12**, que a la letra dicen:

### PROEMIO:

**ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN DINERO Y EN PRODUCTOS (COMBUSTIBLES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE...**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación Especifico, tiene por objeto que "LA **SERNAPAM**" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero y en productos (Combustibles), desglosándose de la siguiente manera:

- a) Recursos en Dinero por la cantidad de \$9'822,696.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTÁ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para apoyar la realización de proyectos de desarrollo social sustentable, sustentabilidad ambiental, de infraestructura estratégica, de desarrollo e infraestructura social, protección ambiental y proyectos

productivos para elevar la calidad de vida de la población del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- b) **Recursos en Productos por la cantidad de 50,000 (Cincuenta Mil) Litros de Gasolina Magna y 100,000 (Cien Mil) Litros de Combustible Diesel, para el apoyo a la operación del parque vehicular de "EL AYUNTAMIENTO".**

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos en dinero y en productos (Combustibles) antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera por el 80 por ciento del recurso total autorizado, y la segunda por el 20 por ciento restante.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar los proyectos, obras, acciones y ejercer los recursos que así le correspondan, de conformidad con la distribución contemplada en la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.
- b) Recibir las aportaciones en dinero y en productos (Combustibles) asignado aceptando de conformidad el monto establecido.
- c) Destinar dichas aportaciones, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y que se establecen en el presente Acuerdo de Coordinación
- d) Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan del Acuerdo de Colaboración Tabasco-Petróleos Mexicanos 2007-2012, con el fin de favorecer la percepción de imagen de **PEMEX** ante las comunidades del municipio.

**TERCERA:** De conformidad con la autorización contenida en los Acuerdos DCA/2660/2011 y DCA/2907/2011, de fecha 24 y 25 de octubre de 2011, respectivamente y a lo establecido por los contratos de donación de fechas 01 de diciembre de 2011, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, "LA SERNAPAM" asignará a "EL AYUNTAMIENTO" el recurso en dinero para la ejecución de los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Construcción central de bomberos.	Cd. de Jalpa de Méndez.	\$ 424,060.00
2	Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico.	Ra. Santuario 1ra sección.	\$ 2'351,987.00
3	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público.	Ra. Huapal 2da sección (Punta Brava).	\$ 131,805.00
4	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público.	Campo petrolero Mecoacán.	\$ 65,902.00
5	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público.	Ra. Reforma 1ra sección.	\$ 57,673.00
6	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público.	Ra. Gregorio Méndez.	\$ 65,902.00
7	Ampliación de la energía eléctrica.	Ra. Mecoacán 2da sección (San Lorenzo).	\$ 568,570.00
8	Ampliación de la energía eléctrica.	Ra. San Gregorio.	\$ 617,209.00
9	Construcción de relleno sanitario 2da etapa del Municipio de Jalpa de Méndez.	Ra. Gregorio Méndez Magaña.	\$ 3'413,850.00
10	Adquisición de tractores e implementos agrícolas.	Barrio San Luis, Pob. Amatlán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacán, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucía, etc.	\$ 1'441,164.00
11	Adquisición de motocultores.	Barrio San Luis, Pob. Amatlán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacán, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucía, etc.	\$ 240,000.00
12	Adquisición de una picadora y una empaedora de forrajes (implementos agrícolas).	Barrio San Luis, Pob. Amatlán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacán, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucía, etc.	\$ 446,775.00








**DÉCIMA  
SEXTA:**

*"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en dinero y en productos (Combustibles), otorgado, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de Petróleos Mexicanos, del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción de la obra o acción con sus principales rubros y alcances, población beneficiada y el monto de los recursos que se aplican; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación. No se podrán hacer propaganda gubernamental en periodos electorales.*

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar el proemio, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Decima Sexta, así mismo se adiciona la Cláusula Decima Bis al Acuerdo de Coordinación Específico con número de registro ACU-027-12, suscrito con fecha 15 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

**PROEMIO:**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN DINERO Y EN PRODUCTOS (ASFALTO Y COMBUSTIBLES)...

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación Especifico, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles), desglosándose de la siguiente manera:

- a) Recursos en Dinero por la cantidad de \$9'822,696.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL - SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para apoyar la realización de proyectos de desarrollo social sustentable, sustentabilidad ambiental, de infraestructura estratégica, de desarrollo e infraestructura social, protección ambiental y proyectos productivos para elevar la

calidad de vida de la población del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- b) **Recurso en Producto por la cantidad de 200 (Doscientas) toneladas** de asfalto AC-20, para ser destinado a la ejecución de las diversas obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de caminos y vialidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- c) **Recursos en Productos por la cantidad de 50,000 (Cincuenta Mil) Litros de Gasolina Magna y 100,000 (Cien Mil) Litros de Combustible Diesel**, para el apoyo a la operación del parque vehicular de "EL AYUNTAMIENTO".

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles) antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera por el 80 por ciento del recurso total autorizado, y la segunda por el 20 por ciento restante.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar los proyectos, obras, acciones y ejercer los recursos que así le correspondan, de conformidad con la distribución contemplada en la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.
- b) Recibir las aportaciones en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles) asignados aceptando de conformidad el monto establecido.
- c) Destinar dichas aportaciones, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y que se establecen en el presente Acuerdo de Coordinación.
- d) Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan del Acuerdo de Colaboración Tabasco-Petróleos Mexicanos 2007-2012, con el fin de favorecer la percepción de imagen de PEMEX ante las comunidades del municipio.

**TERCERA:** De conformidad con la autorización contenida en los Acuerdos DCA/2660/2011 y DCA/2907/2011, de fecha 24 y 25 de octubre de 2011, respectivamente y a lo establecido por los contratos de donación de fechas 01 de diciembre de 2011, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, "LA SERNAPAM" asignará a "EL AYUNTAMIENTO" el recurso en dinero para la ejecución de los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Construcción Central de Bomberos	Cd. de Jalpa de Méndez	\$424,060.00
2	Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico	Ra. Santuario 1ra sección	\$2'351,987.00
3	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público	Ra. Huapal 2da sección (Punta Brava)	\$131,805.00
4	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público	Campo petrolero Mecoacan	\$65,902.00
5	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público	Ra. Reforma 1ra sección	\$57,673.00
6	Suministro de materiales para el mejoramiento de la red de alumbrado público	Ra. Gregorio Méndez	\$65,902.00
7	Ampliación de la energía eléctrica	Ra. Mecoacan 2da sección (San Lorenzo)	\$566,570.00
8	Ampliación de la energía eléctrica	Ra. San Gregorio	\$617,209.00
9	Construcción de relleno sanitario 2da etapa del Municipio de Jalpa de Méndez.	Ra. Gregorio Méndez Magaña	\$3'413,650.00
10	Adquisición de tractores e implementos agrícolas.	Barrio San Luis, Pob. Amatitán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacan, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucia, etc	\$1'441,164.00
11	Adquisición de motocultores	Barrio San Luis, Pob. Amatitán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacan, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucia, etc	\$240,000.00
12	Adquisición de una picadora y una empacadora de forrajes (implementos agrícolas).	Barrio San Luis, Pob. Amatitán, Pob. Ayapa, Pob. Boquiapa, Pob. Iquiuapa, Pob. Mecoacan, Pob. Nicolás Bravo, Pob. Soyataco, Ej. Iquiuapa, Ej. Santa Ana, Ej. Santa Lucia, etc	\$446,775.00

Y con el recurso en Asfalto Ac-20, se realizarán los siguientes proyectos: →

No.	Proyecto	Ubicación	Volumen
1	Pavimentación Asfáltica de Calles.	Ej. Iquiuapa (El Clevo)	200 toneladas de asfalto AC-20.
2	Pavimentación Asfáltica de Caminos (Tramo Los Ramos)	Ra. El Rio	
3	Pavimentación Asfáltica de Caminos (Tramo Varios)	Ra. Pueblo Viejo	

**DÉCIMA Bis:** "LAS PARTES" convienen que el recurso en producto (asfalto) será otorgado a través de la Junta Estatal de Caminos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mismo que se aportará libre a bordo en las instalaciones que esta le señale y previa validación de los proyectos por las misma.

**DÉCIMA SEXTA:**

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles), otorgado, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de Petróleos Mexicanos, del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción de la obra o acción con sus principales rubros y alcances, población beneficiada y el monto de los recursos que se aplican; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación. No se podrán hacer propaganda gubernamental en periodos electorales.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar el proemio, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Decima Sexta, así mismo se adiciona la Cláusula Decima Bis al Acuerdo de Coordinación Especifico con número de registro ACU-027-12, suscrito con fecha 15 de febrero de 2012, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.



**TERCERA:** "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.


**CUARTA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-027-12**, suscrito por "LAS PARTES", el 15 de febrero de 2012.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 12 de Abril de 2012.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA



ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. RENAN LOPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JUAN ANGEL GONZALEZ GARCIA  
SINDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"



ING. ROSARIO GOMEZ SANCHEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ  
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



MARÍA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL